

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-13-2018**

**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

*Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*

*Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";*

*Que mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0103, de 22 de junio de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de junio del 2017, el Ministerio del Trabajo expide el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos";*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;*

*Que mediante Oficio SG/E/DI/524/2018, de 27 de marzo de 2018, el Jefe del servicio Jurídico, de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones convoca al Superintendente de Control del Poder de Mercado de la República del Ecuador, a la reunión del Comité Andino de Defensa de la Libre Competencia, que se llevará a cabo el 23 de abril de 2018, a las 8:30 am hora de Lima, para la revisión del informe de investigación dentro del expediente Nro. 002/LC/SJ/2016;*



*Que mediante Memorando SCPM-DS-023-2018, de 06 de abril de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado (e), solicita a la Directora de Administración del Talento Humano, elaborar el Informe de comisión de servicios con remuneración en el exterior, para el Abg. Jacobo Aguayo, Director Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas, a fin de que participe en la reunión del Comité Andino de Defensa de la Libre Competencia, que se llevará a cabo el 23 de abril de 2018, a las 8:30 am hora de Lima, para la revisión del informe de investigación dentro del expediente Nro. 002/LC/SJ/2016, de acuerdo a la Agenda constante en dicho memorando;*

*Que mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-149-2018-M, de 11 de abril de 2018, la Dirección de Planificación e Inversión, emitió la Certificación POA Nro. 114 correspondiente a la actividad "Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM";*

*Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DF-162-2018-M, de 11 de abril de 2018, el Director Financiero emitió la certificación presupuestaria No. 145, de 11 de abril de 2018, por un monto de USD 2.146,30 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 30/100);*

*Que mediante Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0139-2018-IT, de 11 de abril de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano emite el DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior al Abg. Jacobo Aguayo, Director Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas, del 22 al 24 de abril de 2018 con la finalidad de cumplir la agenda y las reuniones programadas con las autoridades que asistirán al evento, señalando que: "(...) de conformidad a las certificaciones presupuestarias y POA emitidas por la Dirección Financiera y Dirección de Planificación e inversión respectivamente, La (SIC) Superintendencia de Control del (Poder de Mercado) cubrirán (SIC) los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes durante los días que dure la agenda, de conformidad con la normativa legal vigente.";*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Director Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas, Abg. Jacobo Aguayo, del 22 al 24 de abril de 2018, inclusive;*

**ARTÍCULO DOS.-** *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Deróguese la Resolución SCPM-DS-11-2018, de 12 de abril de 2018.*

**SEGUNDA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera.*

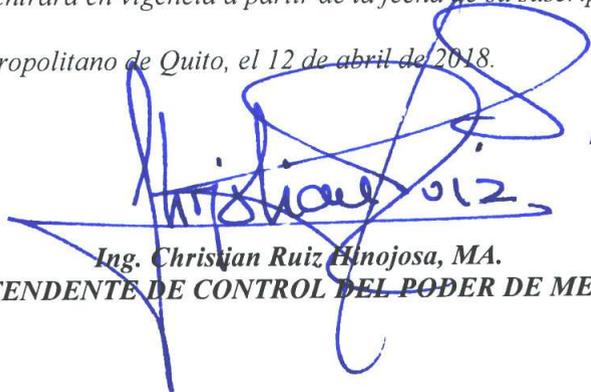
**TERCERA.-** Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

**CUARTA.-** Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2018.



Ing. Christian Ruiz Hnojosa, MA.

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)**



